

## SOLICITUD Y USO DE FORMULARIOS DE PRESCRIPCIÓN DE **ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS**

### **Para solicitar por primera vez**

El profesional médico deberá contar con Matrícula de la Provincia del Neuquén y presentar en la Dirección de Fiscalización Farmacéutica la siguiente documentación según corresponda, **la misma deberá ser enviada en un solo archivo en PDF [fiscafarnqn@gmail.com](mailto:fiscafarnqn@gmail.com)**

### Para uso particular - **CONSULTORIOS PARTICULARES**

- a) Nota manuscrita de SOLICITUD, FIRMADA Y SELLADA por el médico solicitante (para reconocimiento de caligrafía);
- b) Copia de NORMA LEGAL emitida por Autoridad Sanitaria de la Provincia de Habilitación de Consultorio y Autorización de concurrencia Profesional;
- c) Copia de CARNET DE MATRÍCULA PROVINCIAL.
- d) Arancel correspondiente

### Para uso en Institucional – **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS-**

- a) Se tramitarán a través del Profesional Farmacéutico a cargo del Depósito de Medicamentos;
- b) En aquellos establecimientos públicos que no cuentan con Depósito de Medicamentos, deberán ser solicitados por la Dirección del mismo, acompañando su firma con la firma del Médico que hará uso del talonario.
- c) Copia de CARNET DE MATRÍCULA PROVINCIAL.
- d) Arancel correspondiente: *podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210 - CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD.*

### **Reposición de Formularios:**

#### Para uso particular:

Enviar talonarios conteniendo formularios ORIGINALES, debidamente confeccionados con los datos del paciente en letra legible, firmada, fechada y sellada por el profesional prescribiente autorizado.

#### Para uso Institucional:

\*Enviar talonarios conteniendo **ORIGINALES y TRIPLICADOS** de formularios de Prescripción debidamente confeccionados con los datos del paciente en letra legible, firmada, fechada y sellada por el profesional prescribiente autorizado; el **DUPLICADO** queda en la farmacia expendedora, para control, registro en libro contralor y archivo.

**\*La hoja adjunta al final del talonario:** deberá completarse con los datos de la persona autorizada al retiro del nuevo, firmada y sellada por el Médico Prescriptor. El espacio correspondiente a la numeración, se dejará en blanco, dado que corresponde a la Dirección de Fiscalización Farmacéutica completar la información.

En caso, que se **ANULE** una receta, los tres cuerpos (original, duplicado y triplicado) se deberán adjuntar al talonario a reponer.

*El arancel correspondiente podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210 - CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD.*

- **Los Estupefacientes de uso más frecuentes son: Fentanilo, Morfina, Meperidina, Remifentanilo, entre otros. La tapa de estos talonarios es de color rosa.**
- **Los Psicotrópicos Lista II de uso más frecuentes son: Ketamina, Metilfenidato. La tapa de estos talonarios es de color amarilla.**

Estos dos últimos puntos tenerlos en cuenta al momento de realizar la indicación, para evitar errores en la prescripción.

**RECUERDE QUE LA PRESCRIPCIÓN ES UN ACTO MÉDICO LEGAL E INDELEGABLE, QUE DEBE SER REALIZADO DE PUÑO Y LETRA POR EL PROFESIONAL MÉDICO.**